

Auto, en la villa de fortuno en diez y siete dias de mayo de
treientos e diez e tres años, yo el Rey, yo el Rey
Juan, Vernal, alcaide ordinario desta villa, yo Juan
gomez y marco Carate Vecinos, y yo el Herrero Juan
de Conexo Justicia y Vecino desta villa, estando en una
ayuntamiento, como Juan de Vio y Costunbre = dixeron
que por su suplicacion el obispo de Cartagena sea
en la funcion de guerra contra el Reyno de Valen-
cia, a escripto una carta mensura en que por ella se
plica, a esta junta de la villa que se quedara por que
con viene al servicio de su Magestad, y paz de los Reynos de
Castilla en bien de la villa que se quedara como hasta
armada con todas las armas que se quedaran y allan
de se muchos de las personas que van, a esto se serviria
sealan sin armas y se neceita de la carta de la
personas que las tengan mandaron, azer Cabildo
haviendo con algunos vecinos en que por el se ad bien
ta que las que en la villa, a lo que no las tengan
aya de tener obligat, esta villa, a hacer de las buenas
en esta forma que a el soldado que por culpa suya sea
perdida ay a dezir que de su cuenta y aziendo y si fue
re por causa de algun contra tiempo que a el soldado
de sea sucedida esa, es la que la villa, a azer buena
y por las razones mandaron vecino voto y junta
debeir en esta forma

Obto
Primera, el soldado pagan pro curas
de su indico con bino en ello
Pedro Rubio
Jerónimo Gaspar
Jesús de Vernad, alguacil mayor
Mig. Loz,
Juan herrero